

## **IDEP - Entrega inicial**

(Índice de Documentación de Entrega Preceptiva)

Las personas consumidoras y usuarias que deseen concertar un préstamo hipotecario tienen derecho a que se les entreguen todos los documentos que las empresas prestamistas y los servicios de intermediación han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización, y que son los siguientes:

- Ficha de Información Precontractual (FIPRE)
- Documento de Información Precontractual Complementaria (DIPREC)
- Ficha Europea de Información Normalizada (FEIN)
- Documento de Información Personalizada Complementaria (DIPERC)
- Anexo a la FEIN sobre los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés, si procede.
- Ficha de Advertencias Estandarizadas (FIAE)
- En el caso de tratarse de un préstamo a tipo de interés variable, un documento separado con una referencia especial a las cuotas periódicas a satisfacer por la persona consumidora y usuaria en diferentes escenarios de evolución de los tipos de interés
- Copia del proyecto de contrato
- Información clara y veraz de los gastos que corresponden a la empresa prestamista y los que corresponden a la persona consumidora y usuaria
- En su caso, condiciones de las garantías del/de los seguro/s exigido/s
- La advertencia a la persona consumidora y usuaria de la obligación de recibir asesoramiento personalizado y gratuito del notario elegido por ella para la autorización de la escritura pública del contrato de préstamo hipotecario, sobre el contenido y las consecuencias de la información contenida en el documento que se entrega
- Documento que recoja otros pactos o condiciones que se hayan acordado entre las partes, si procede

La empresa prestamista responderá a las consultas que le formule la persona consumidora y usuaria acerca del contenido, significado y trascendencia práctica de los documentos entregados.

Le recordamos que la acreditación de la entrega de este índice no presupone en ningún caso el suministro de la documentación obligatoria prevista en la citada Ley, que deberá probarse en su caso y para cada documento con los medios de prueba previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Titulares / Prestatarios (nombres y apellidos)

Avalistas (nombres y apellidos)

Hipotecante no deudor (nombres y apellidos)

TARGOBANK, S.A.U.  
p.p.

La presente información se emite por duplicado, siendo un ejemplar para el cliente y otro para el banco.